



RAD No 2022-00276-00

Señora Juez: Paso a su despacho el presente proceso VERBAL-RESTITUCIÓN BIEN INMUEBLE ARRENDADO- seguido por CERTAIN & PEZZANO GRUPO INMOBILIARIO S.A.S a través de apoderada contra EL SULTAN GASTRONOMICHE con los anteriores poderes. Sírvase proveer.

Barranquilla, 25 de septiembre de 2023

LA SECRETARIA,

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. –
Veinticinco, (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)**

Visto el anterior secretarial y revisado el expediente, se observa que la Dra. EILEEN JOHANA MORALES BRIEVA presenta memorial renunciando al poder que le fue conferido.

Así mismo se observa nuevo poder conferido, por el demandante CERTANIN & PEZZANO GRUPO INMOBILAIRIO S.A.S al Dr. ENRIQUE JOSÉ RODRIGUEZ LOSADA, identificado con la cédula de ciudadanía No 72.268.866 de Barranquilla y T.P No 162.538 del C.S.J.

Teniendo en cuenta lo anterior y por ser procedente en virtud de lo dispuesto en los artículos 74, 75 y 76 del CGP, se reconocerá personería a la nueva apoderada de la parte demandante.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE.

1-Aceptese la renuncia presentada por la Dra. EILEEN JOHANA MORALES BRIEVA otorgado por la parte demandante CERTAIN & PEZZANO GRUPO INMOBILIARIO S.A.S.

2.-Reconocer personería al Dr. ENRIQUE JOSÉ RODRIGUE LOSADA identificado con la cédula de ciudadanía No 72.268.866 de Barranquilla-Atlántico y T.P No 162.538 del C.SJ, como apoderado judicial de la parte demandante CERTANIN & PEZZANO GRUPO INMOBILIARIO S.A.S, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Dilma Chedraui Rangel

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f2b3602a83eb8fdc811e4146f22676b0dc1cac761e03dab06ef9b9b4074f189**

Documento generado en 25/09/2023 10:15:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>